

BAQUEDANO, 20 MAY 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 947

**VISTOS:**

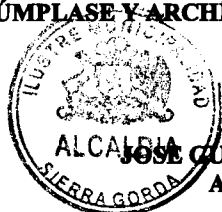
1. La Resolución N° 338, de fecha 19 de febrero del año 2010, que modifica ítems de gasto de la resolución N° 499, de fecha 16 de marzo del año 2009.
2. El Decreto Exento N° 515 de fecha 10 de marzo del año 2010 que aprueba modificación a convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y don Marcelo Ulloa Carmona, de fecha 12 de marzo del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 12 de Marzo 2010, por el monto de \$ 520.000 (quinientos veinte mil pesos, impuestos incluidos), suscrito entre la municipalidad y don, Marcelo Ulloa Carmona, RUT. N° 13863.672-0, para que pueda ejecutar las acciones que a continuación se indican, de acuerdo a vistos:
  - Reforzar Programa de Mejoramiento A.P.S.
  - Mejorar la gestión de la demanda, orientado a aumentar la satisfacción de los usuarios, y ampliar la información disponible.
  - Atenciones odontológicas preventivas a pobladores de la Comuna
  - Atenciones odontológicas recuperativas a pobladores de la Comuna
  - Aumentar prestaciones
1. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 114-05-09 "Administración de Fondos – "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2009"
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SIERRA GORDA  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDIA  
SIERRA GORDA  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oil

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 11 de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **MARCELO EDUARDO ULLOA CARMONA, R.U.T. N° 13.863.672-0**, de Profesión Cirujano Dentista, estado civil soltero, fecha de nacimiento 28 de julio de 1980, domiciliado en Carlos Condell N° 2317, segundo piso, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

**PRIMERO** : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, Mejoramiento de la atención en Nivel Primario de Salud", aprobado por resolución N° 499 y modificado por resolución N° 338, de fecha 19 de febrero del año 2010, del servicio de Salud Antofagasta y aprobado por decreto alcaldicio N° 557 y 515 del año 2010, de la municipalidad de Sierra Gorda.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la municipalidad contrata los servicios profesionales de don Marcelo Ulloa Carmona, quien se obliga a prestar para la Municipalidad de Sierra Gorda, servicios odontológicos a pobladores de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda que requieran atención odontológica, y ejecute las siguientes acciones:

- Aumentar prestaciones odontológicas de urgencia, expedita y adecuada al público beneficiario que lo requiere por demanda espontánea
- Reforzar Programa de Mejoramiento A.P.S.
- Mejorar la gestión de la demanda, orientado a aumentar la satisfacción de los usuarios, y ampliar la información disponible.
- Atenciones odontológicas preventivas a pobladores de la Comuna
- Atenciones odontológicas recuperativas a pobladores de la Comuna
- Aumentar prestaciones

**TERCERO** : Para el cumplimiento de las metas propuestas en el artículo anterior, el profesional deberá atender a los pobladores de la comuna, en la posta de la localidad de Baquedano y Sierra Gorda, en la campaña odontológica que la municipalidad a programado realizar entre los días 12 y el 31 de marzo 2010. El profesional deberá acompañarse de un asistente dental por quien deberá asumir los gastos de remuneraciones y traslado que ello implique.

**CUARTO** : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 520.000, (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

La Boleta por los servicios entregados, deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas, dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : El presente contrato se inicia a partir del día 12 de marzo del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de marzo del mismo año.

**SEXTO** : Los gastos de traslado hacia y desde la comuna a la localidad de origen del profesional serán de responsabilidad del profesional.

**SEPTIMO :** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO :** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y tres para la Municipalidad.

**NOVENO :** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009

  
**MARCELO ULLQA CARMONA**  
**R.U.T. N° 13.863.672-0**

  
**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**

JGV/SAP/oll.